

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00904 00

Del estudio preliminar de las presentes diligencias y en particular de la revisión del documento que se anexó como base de la ejecución instaurada (Pagaré), y que se pretende ejecutar de conformidad con las pretensiones de la demanda, se advierte que no cumple las exigencias previstas por la ley para ser considerado como un título valor (pagaré) en contra del deudor, en la medida en que, si bien se encuentra suscrito por el demandado, también lo es que, en dicho documento no hay claridad respecto a la forma de su vencimiento (C. de Co. art. 709 y C.G.P. art. 422), pues en el pagaré no se diligencio la forma, ni la fecha de vencimiento en concretó, es decir, el día, mes y de año debía realizarse el pago de la obligación.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

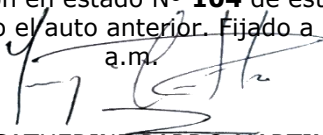
PRIMERO.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por KASA DINAVA S.A.S., en contra de MONTOYA FLORES EDILIA, respecto del título presentado como base de la ejecución.

SEGUNDO.- DEVUÉLVASE los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **104** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5041836b48f7974686a72ebf69cc1dd1e0b295d922d14a4a788884f62999c132**

Documento generado en 12/09/2022 11:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>